



Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 4 de julio de 2024.

Con carácter previo a la aprobación de la fase previa de la planificación docente del curso 2025-26 se propone la incorporación de una serie de modificaciones en el texto refundido que atienden a diversas razones. De una parte, de coordinación con ciertas adaptaciones de la normativa DEDICA para dicho curso; de otra parte, la implementación de algunos cambios en el terreno de las titulaciones propias del ámbito de la geología.

En su virtud,

Artículo único. Modificación del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución del Rector de 15 mayo de 2023

1. Se modifica el párrafo segundo del apartado 2 del § 12 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“Esta reducción se aplica de oficio, introduciéndose en los datos correspondientes a la disponibilidad del/de la profesor/a, aplicándose con preferencia a otras reducciones a las que pueda tener derecho, y surtirá efectos en la planificación de la docencia, si bien es renunciable.”

2. Se modifica el párrafo 2 del apartado 1 del § 13 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“Como excepción no se tendrán en cuenta para aplicar esta regla la reducción por edad, la reducción por atención a la brecha de género y las derivadas de participación en órganos colectivos o comisiones.”

3. Se modifica el apartado 2 del § 13 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“La suma de la reducción por edad, más las procedentes por investigación, transferencia, gestión y otras reducciones a las que pudiera tener derecho no puede ser superior a 120 horas. Para el profesorado vinculado la suma de las reducciones por edad, gestión, investigación, transferencia y otras no puede ser superior a 90 horas. La reducción por atención a la brecha de género se sumará en todo caso y no está sujeta a los límites anteriores.”

4. Se modifica el apartado 1 del § 19 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, en lo relativo a las actividades de Tipo 4, creando la tipología 4B y pasando la referencia al Tipo 4 como Tipo 4A, con la siguiente redacción:

“— Tipo 4A: prácticas especiales en instalaciones externas. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que



estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. En el caso de los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura e ingeniería agroalimentaria, geografía, dicha justificación deberá ser emitida por la comisión de garantía de la calidad de la titulación. En el resto de los grados y en todos los másteres, además, requiere la aprobación de la subcomisión de ordenación docente de la universidad. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo es Hi*Gi.

— Tipo 4B: prácticas de campo en estudios geológicos. Corresponden a las prácticas de campo, estructurales dentro de la titulación, y que son obligatorias, metodológicas y evaluables. Cuando los alumnos previstos sean menos de 10 solo se podrá programar un grupo. El número de grupos a planificar será A/5 redondeado por defecto. El encargo es Hi*Gi.”

5. Se añaden las siguientes asignaturas a las contenidas en la disposición adicional quinta:

Código	Asignatura	Nº áreas	Grado	Áreas	Cód. Dpto.	Departamento	Porcentaje presencialidad
26400	Análisis estratigráfico	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	48
26404	Fundamentos de geología y cartografía	3	Geología	Paleontología, Estratigrafía y Petrología y Geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	44
26406	Paleontología básica y marina	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	44
26408	Geología estructural	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	47
26409	Geomorfología	1	Geología	Geodinámica externa	2000	Ciencias de la Tierra	48
26410	Hidrogeología	1	Geología	Geodinámica externa	2000	Ciencias de la Tierra	44
26411	Mineralogía	1	Geología	Cristalografía y Mineralogía	2000	Ciencias de la Tierra	43
26412	Paleontología continental	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	42
26413	Petrología exógena	1	Geología	Petrología y geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	44
26414	Procesos y medios sedimentarios	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	48
26416	Cartografía geológica	2	Geología	Cristalografía y Mineralogía, Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	50



Código	Asignatura	Nº áreas	Grado	Áreas	Cód. Dpto.	Departamento	Porcentaje presencialidad
26417	Correlación y síntesis estratigráfica	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	47
26419	Geología histórica, regional y de España	2	Geología	Estratigrafía y Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	47
26421	Micropaleontología	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	42
26422	Petrología endógena	1	Geología	Petrología y geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	43
26423	Recursos minerales y energéticos	1	Geología	Cristalografía y Mineralogía	2000	Ciencias de la Tierra	47
26424	Geología ambiental	4	Geología	Cristalografía y Mineralogía, Geodinámica externa, Paleontología y Petrología y Geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	44
26446	Geotecnia y prospección geofísica	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	41
26447	Riesgos geológicos	1	Geología	Geodinámica externa	2000	Ciencias de la Tierra	46
26429	Análisis de cuencas	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	45
26430	Análisis estructural: técnicas y aplicaciones	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	45
26431	Cartografía geomorfológica y geoambiental	1	Geología	Geodinámica externa	2000	Ciencias de la Tierra	45
26434	Geología de Arcillas	1	Geología	Cristalografía y Mineralogía	2000	Ciencias de la Tierra	43
26435	Geoquímica aplicada	1	Geología	Petrología y geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	43
26436	Ingeniería geológica	2	Geología	Geodinámica externa y Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	48



Código	Asignatura	Nº áreas	Grado	Áreas	Cód. Dpto.	Departamento	Porcentaje presencialidad
26437	Paleobiología de vertebrados y humana	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	45
26438	Paleontología técnica	1	Geología	Paleontología	2000	Ciencias de la Tierra	46
26440	Rocas y minerales industriales	2	Geología	Cristalografía y Mineralogía, Petrología y Geoquímica	2000	Ciencias de la Tierra	45
26441	Sedimentología aplicada y geol. del carbón y petróleo	1	Geología	Estratigrafía	2000	Ciencias de la Tierra	48
26442	Tectónica: cuencas y orógenos	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	45
26444	Yacimientos minerales	1	Geología	Cristalografía y Mineralogía	2000	Ciencias de la Tierra	43
26445	Structural Geology	1	Geología	Geodinámica interna	2000	Ciencias de la Tierra	47

Disposición adicional primera. Elaboración de un texto refundido para la planificación del curso 2025-26

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza en un texto único, con las modificaciones contenidas en el presente acuerdo o en ulteriores que se pudieran aprobar y que asimismo les dé nueva numeración si es necesaria.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, siendo eficaz para la planificación del curso 2025-26.